Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC Nº 100/2012

Asunción, 04 de julio de 2012.

VISTO: el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el Informe de Evaluación Técnica, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC Nº 100/2012 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA, DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO LUQUE – SAN BERNARDINO SECCIÓN I: PROG. 0+000 A PROG. 9+890",** cuyo Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, se realizó el 21 de junio de 2012, donde se presentaron los siguientes oferentes:

EMPRESA	MONTO
1- CONSORCIO LG (ING. CARLOS GUEYRAUD – LOPEZ COMERCIAL S. A.)	Gs. 31.500.000.000
2- BENITO ROGGIO E HIJOS S. A.	Gs. 33.152.243.147
3- COVIPA	Gs. 29.702966.037
4- CONSORCIO LAGO AZUL (C.I.V. S. A. – M&T S. A.)	Gs. 32.388.885.116
5- CONSTRUCTORA HEISECKE S. A.	Gs. 26.584.740.433
6- CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S. A. Y ASOCIADOS (EDB CONSTRUCCIONES – CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S. A.)	Gs. 30.007.510.361
7- EDIVISI S. A.	Gs. 29.499.782.164
8- CHAVES CONSTRUCCIONES S. A. I.	Gs. 33.014.396.578
9- DC INGENIERIA S. A.	Gs. 27.949.524.570
10- CDD CONSTRUCCIONES	Gs. 38.297.109.969
11- PROEL INGENIERIA	Gs. 23.403.003.780
12- CONCRET MIX S. A.	Gs. 35.966.257.459

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nº **1059** de fecha 28 de junio de 2012, dice (sic): "*Que, se observa en el Expediente, copia del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, que se llevó a cabo en la Sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, el día 21 de junio de 2012. En la misma se dejó constancia de que:*

1.- Las Propuestas de los Oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas, para su examen, análisis y calificación".

Expresa asimismo: "*Igualmente, consta en el expediente el original de la* ***Providencia Interna DCG-dg Nº 38/2012****, de fecha 21 de junio de 2012, del* ***Departamento de Contratos y Garantías de la UOC****, que se expide aclarando que: "se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento*

establecido en la Sección I Datos de la Licitación (DDL) IAO 16.1, 17.1, 17.2 y 17.4, del Pliego de Bases y Condiciones". ***En el análisis realizado por el mencionado Departamento, se observa:***

En relación a la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente ***CONSORCIO LG (ING. CARLOS GUEYRAUD – LOPEZ COMERCIAL S.A.),*** *la misma NO CUMPLE en el aspecto PLAZO requerido."*

Sigue diciendo: *"Teniendo en cuenta la observación encontrada por el Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, es oportuno mencionar el carácter SUSTANCIAL que el Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", atribuye a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo que traemos a colación la disposición vigente:*

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: …3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la ***falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego****, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Art. 61. Método de evaluación.

*(…) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (****garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida****, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

Al respecto manifiesta: *"Por tanto, en cumplimiento a las disposiciones legales referidas precedentemente y conforme se concluye en el análisis realizado, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por el* ***CONSORCIO LG (ING. CARLOS GUEYRAUD – LOPEZ COMERCIAL S.A.), NO CUMPLE, debiendo en consecuencia ser ELIMINADA, por omitir la presentación adecuada de documentación SUSTANCIAL requerida.***

Por último, cabe mencionar que las restantes ofertas presentadas, CUMPLEN con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Es oportuno traer a colación lo dispuesto por el ***Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas,*** *que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública",*** *por lo que corresponde, en lo que sea aplicable, ajustarse al mismo".*

Finaliza diciendo: *CONCLUSIÓN:* ***POR TANTO****, esta Dirección sugiere:*

1. ***RECHAZAR*** *la oferta presentada por* ***CONSORCIO LG (ING. CARLOS GUEYRAUD – LOPEZ COMERCIAL S.A.),*** *conforme a los argumentos expresados en el Considerando;*

2. ***Proseguir*** *con los trámites pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.*

Que, el informe de la Dirección de Planificación Económica **N° 384** de fecha 25 de junio de 2012, expresa (sic): *El análisis se centró en el Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal.*

Se han preparado las planillas en donde se adjuntan el ***"RESUMEN ECONÓMICO-FINANCIERO", Anexo "A"****, donde se detallan los resultados del análisis financiero; y el* ***"ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA", Anexo "B"*** *en donde se detallan los datos relativos a la situación Contable-Financiera de los oferentes.*

Respecto a la calificación que se otorga a los oferentes, la misma fue realizada de acuerdo a lo establecido en la ***SECCIÓN III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, Punto 2)*** *Volumen anual de Negocios,* ***Punto 3)*** *Capacidad Financiera;* ***Ítems; 3.1)*** *Coeficiente de liquidez y* ***3.2)*** *Coeficiente de Solvencia y* ***3.3)*** *Capital Operativo;* ***Folio N° 22y 23,*** *del Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el Anexo A del citado informe señala:

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	Coeficiente de Liquidez (3.1)		Coeficiente de Solvencia (3.2)		OFERTA en Guaraníes	Capital Operativo en Guaraníes (3.3)
1.-	PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	7.56	C	0.11	C	Gs 23,403,003,780	Gs 14,369,911,630
2.-	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	10.12	C	0.11	C	Gs 26,548,740,433	Gs 38,221,404,029
3-	DC INGENIERIA S.A.	1.77	C	0.43	C	Gs 27,949,524,570	Gs 14,757,830,824

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	(20% del Monto de la Oferta de Precio presentada por el Oferente)		Volumen Anual de Negocios (2)	(35% del Monto de la Oferta de Precio presentada por el Oferente)		Calificación
1-	PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	Gs 4,680,600,756	C	Gs 29,835,773,054	Gs 8,191,051,323	C	CUMPLE
2-	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Gs 5,309,748,087	C	Gs 53,233,938,548	Gs 9,292,059,152	C	CUMPLE
3-	DC INGENIERIA S.A.	Gs 5,589,904,914	C	Gs 44,777,182,641	Gs 9,782,333,600	C	CUMPLE

Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

II- APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

El 21de junio de 2012, en La Sala de Reuniones de la U.O.C. del Ministerio de obras Publicas y Comunicaciones, Segundo Piso, Edificio Ex LAP, sito en Oliva esq. Alberdi, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas de los Oferentes, según consta en el Acta de Apertura de Sobres, las ofertas de precio leídas se detallan a continuación:

Nº	OFERENTE	MONTO OFERTA en Gs. (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO LG (ING. CARLOS GUEYRAUD - LOPEZ COMERCIAL)	31,500,000,000
2	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	33,152,243,147
3	COVIPA S.A.	29,702,966,037
4	CONSORCIO LAGO AZUL (C.I.V.S.A. - M.&.T.S.A.)	32,388,855,116
5	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	26,548,740,433
6	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN & ASCIADOS S.A. (EDB CONSTRUCCIONES - CONSTRUCTORA ASUNCION)	30,007,510,361
7	EDIVI S.A.	29,499,782,164
8	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	33,014,396,578
9	DC INGENIERIA S.A	27,949,524,570
10	CDD CONSTRUCCIONES S.A	38,297,109,969
11	PROEL INGENIERIA	23,403,003,780
12	CONCRET-MIX S.A.	35,966,257,459

Sigue diciendo:

III. EXAMEN PRELIMINAR

Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos relacionados a los aspectos técnicos solicitados según lo estipulado en la Cláusula 11 de las IAO del Pliego de Bases y Condiciones.

IV. COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS

*La comparación de Ofertas se ha realizado conforme se establece en la Cláusula 29 - **Método de Evaluación: Comparación de los Precios de las Ofertas** de la Sección I de las IAO; y en la Cláusula 14 - **Precios de la Oferta** de la Sección I de las IAO, en el cual se establece que el oferente indicará los precios unitarios para cada rubro o parte de las Obras especificado en la Lista de Cantidades.*

*En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

Nº	OFERENTE	MONTO OFERTA en Gs. (IVA INCLUIDO)
1	PROEL INGENIERIA	23,403,033,030
2	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	25,089,674,322
3	DC INGENIERIA S.A	27,949,523,973
4	EDIVISA	29,499,782,164

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** en el marco del Llamado MOPC Nº 100/2012 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA, DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO LUQUE – SAN BERNARDINO SECCIÓN I: PROG. 0+000 A PROG. 9+890", a la empresa **PROEL INGENIERIA S. A.** por la suma de **GUARANIES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA (Gs. 23.403.033.030) (IVA Incluido)**

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

PRESIDENTE

LIC. BRAULIO FERREIRA MERELES
Viceministro de Administración y Finanzas

MIEMBROS

ING. JUAN MAX REJALAGA
Viceministro de Obras Públicas

ABOG. HECTOR LUIS BORJA ESCOBAR
Secretario General

ABOG. PRISILIANO SANDOVAL
Director Adjunto de la Dirección de Asuntos Jurídicos

ING. FABIO RIVEROS
Director de Vialidad